Gobernación de Boyacá | Contratación
TRAMITADO
SEBASTIAN MUÑOZ
FECHA 27/12/2024

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	26 DE DICIEMBRE DE 2023		
CONTRATO_____CONVENIO __X__	N o . 2394	FECHA: 25/05/2023	
OBJETO	FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		
CONTRATISTA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI R/L. LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA		NIT:826.002.777-1 CC. 1.049.631.892
INTERVENTOR __ SUPERVISOR	HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO		C.C: 74.370.260
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL: $ 128.415.396,00		
	APORTE DEPARTAMENTO: $ 0,00		
	APORTE DE CONTRAPARTE: $ 0,00	$ 0,00	
ADICIONAL N° __01__	VALOR $ 12.403.427,00		
ADICIONAL N° _____	VALOR		
VALOR TOTAL CON ADICIONES	$ 140,818,823.00		
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES		
PRORROGA N° _____	Tiempo: NO APLICA	De Fecha: N/A	
PRORROGA N° _____	Tiempo: NO APLICA	De Fecha: N/A	
PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN	26/05/2023		
ACTA DE SUSPENSIÓN N° _____	De Fecha: NO APLICA		
ACTA DE REINICIACIÓN N° _____	De Fecha: NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2023		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	NO APLICA		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	16/09/2023 AL 25/12/2023		
RBPP N°	2022 00415 0271		

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 4716 AÑO: 2023, RPC No: 11515, AÑO: 2023

En las oficinas de_la secretaria de salud de boyaca se reunieron los señores, _HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO Interventor / Supervisor, y el señor LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.
En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Para fiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° **NO APLICA** del mes (es)_ **NO APLICA** de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$ 44.945.388,60
Sumatoria Amortizaciones	$ 44.945.388,60
Saldo por Amortizar	0

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	$ 140,818,823.00	
Amortización Anticipo		
Valor a pagar de la presente acta		38,086,506.40
Valor Total actas pagadas	-	102.732.316,60
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	$ 140,818,823.00	$140,818,823.00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

N.DE CUENTA: 596498469	BANCO: BANCO DE BOGOTA	AHORROS:	CORRIENTE:X

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: HENRY MAURICIO CORREDOR CAMARGO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

_____
Nombre: LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUI.

CERTIFICA QUE:

La Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Mongui, se encuentra a paz y salvo con corte a la fecha, por concepto de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con: Empresas prestadoras de servicios de salud, administradoras de riesgos profesionales, cajas de compensación familiar de Boyacá, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, en lo referente a los empleados vinculados por nomina; de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en el municipio de Monguí el dia (26) del mes de diciembre del 2023.

LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA
Gerente E.S.E. Hospital las Mercedes de Mongui.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141006990281

(415)7707212489984(8020) 000014100699028 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 2 7 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Monguí 4 6 6

41. Dirección principal
CR 5 N 700

42. Correo electrónico eselasmercedes@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 2 3 0 6 0 5	3 1 0 3 2 0 1 4 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 0 6 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	8	9	1	4	1	6	4	2	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 08 / 14 : 01: 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ BUITRAGO JENNY PAOLA
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006990281

(415)7707212489984(8020) **000014100699028 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 2 7 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 6	1
73. Fecha	1 9 9 9 0 6 0 9	2 0 1 0 0 3 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 6 0 9	2 0 1 6 0 4 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	4 6 6	4 6 6
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 6 0 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 4 2 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006990281

(415)7707212489984(8020) **000014100699028 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 2 7 7 7	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 0 4 4 4 2 4 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RUIZ	BUITRAGO	JENNY	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141006990281

(415)7707212489984(8020) **000014100699028 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 6 0 0 2 7 7 7		Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 5 0 1 4 1 9		7 5 4 3 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CUERVO	RUBIO	SABINA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 2 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DECRETO No. 026
(20 de marzo de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

El alcalde del Municipio de Monguí en uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, literal D, numeral 2 del artículo 92 de la ley 136 de 1994, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 1427 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, indica el procedimiento para el nombramiento de los Gerentes o Directores, así:

> ***"Artículo 20.****Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, solo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial".*

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. De esta manera, le corresponde al Alcalde nombrar al gerente o director, de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016.

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que el periodo institucional de la actual Gerente de la ESE Hospital de las Mercedes de Monguí culmina el próximo 31 de marzo de 2024.

Que el Decreto Nacional No. 1427 del 01 de septiembre de 2016, dispone en su artículo 2.5.3.8.5.3. que la "evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que el Decreto 1427 de 2016 reglamento el articulo 20 de la Ley 1797 de 2016 indicando una serie de condiciones y características en materia de evaluación de competencias requeridas para los aspirantes al cargo de gerentes o directores de las ESE. El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante resolución 680 de 2016 estableció cinco competencias y 21 conductas asociadas que se deben evaluar al candidato que aspire al cargo mencionado.

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Circular No 001 de 2024, insta a los nominadores a realizar la respectiva evaluación de conformidad con lo expuesto en la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y resolución 680 de 2016.

Que al correo alcaldia@mongui-boyaca.gov.co llegó hoja de vida de Jenny Paola Ruiz Buitrago dirigida al alcalde en su condición de nominador y de Presidente de la Junta directiva de la ESE Hospital de las Mercedes de Monguí.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 22 del decreto 785 de 2005 para ejercer como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que se evidenció que cumple con los requisitos establecidos para ocupar el cargo de Gerente de la ESE teniendo en cuenta la categoría de esta y lo establecido en la normatividad vigente. De acuerdo con esta situación, se envió la hoja de vida a la Secretaria de Gobierno quien es la Jefe de Talento Humano de la administración municipal para lo de su competencia.

Que la Secretaria de Gobierno por intermedio del asesor jurídico externo, citó a la aspirante para prueba y entrevista de manera virtual vía Meet de Google el día 19 de marzo de 2024 a las 3:00pm, como consta en informe de asistencia que arroja la plataforma, reunión que se encuentra grabada.

Que los aspectos evaluados mediante prueba escrita y entrevista fueron:

Compromiso con el servicio

1. *Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios y ciudadanos de conformidad con el servicio que ofrece*
2. *Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los ciudadanos*
3. *Orienta a los ciudadanos de modo que puedan realizar sus trámites minimizando esfuerzos y tiempos*
4. *Diseña estrategias para responder a las necesidades e inquietudes del ciudadano y el usuario*
5. *Incorpora las necesidades de los usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales teniendo en cuenta la visión de servicio a corto mediano y largo plazo*

Orientación a resultados

1. *Se fijan metas y obtiene los resultados institucionales esperados.*
2. *Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares objetivos y metas establecidas por la entidad.*
3. *Obtiene los resultados esperados de acuerdo con las metas y objetivos institucionales, identificando riesgos y buscando la manera de superarlos.*
4. *Compromete recursos y tiempo para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos.*

Manejo de relaciones interpersonales

1. *Escucha con interés y respeto las inquietudes de sus compañeros de trabajo, usuarios y ciudadanos.*
2. *Respeta las diferencias y diversidad de las personas (acoso laboral)*
3. *Establece relaciones de laborales basadas en el respeto mutuo y la confianza (ley de cuotas)*
4. *Transmite eficazmente las ideas e información impidiendo con ello malentendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos*

Planeación

1. *Identifica, evalúa y analiza dificultades potenciales que se pueden presentar en el desarrollo de la gestión integral de salud.*
2. *Analiza la prestación de servicios de la salud con enfoque en los determinantes sociales de la salud en el territorio*
3. *Interpreta adecuadamente los objetivos de la organización y plantea formulación de planes y acciones de desarrollo de servicios*
4. *Evalúa los resultados alcanzados, las estrategias planeadas y su impacto con el fin de establecer mejoramiento continuo y aprendizaje (evaluación*

Manejo eficaz y eficiente de los recursos

1. *Orienta la aplicación de recursos a la atención integral de las necesidades de los insumos que propicien una eficiente prestación de servicios*
2. *Monitorea y evalúa los resultados de la aplicación de recursos y promueve la ejecución de correctivos.*
3. *Rinde informe y cuentas del manejo, gestión y aplicación de la prestación efectiva de servicios mejorando las condiciones de los usuarios.*
4. *Crea e implementa mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de prestación de servicios de salud.*

Que realizada la prueba, la Secretaria de Gobierno procedió con la evaluación respectiva arrojando el siguiente resultado, contenido en informe de evaluación de la siguiente manera:

En virtud de lo establecido por el artículo 2.5.3.8.5.3 del Decreto 1427 de 2016, se deja constancia por quienes participan en la verificación de las competencias establecidas en la resolución Nro. 680 de 2016 emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública, que constituye a un prerrequisito al acto de nombramiento del Gerente de la E.S.E. Hospital de las Mercedes Monguí-Boyacá. Que como se estipuló en la prueba, debía ser superada con 13 de 21 preguntas con una calificación superior a 61%, la aspirante obtuvo 85% por lo que se considera que se superó la calificación.

El concepto evaluador concluye que el aspirante a cargo de Gerente Empresa Social del Estado ***JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO****, identificada con* ***C.C. 1.110.444.242, CUMPLE*** *con las competencias establecidas en el decreto de la referencia y puede ser nominado para el cargo de Gerente.*

Que Monguí es un municipio de sexta categoría que tiene como entidad descentralizada a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, en la cual existe el cargo de gerente por un periodo institucional de **cuatro años**, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

El período institucional del gerente de la Empresa Social del Estado Las Mercedes de Mongui culminarán el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que la Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.242 expedida en el municipio de Ibague cuenta con las competencias para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, de conformidad con la evaluación de la cual se deja la constancia de la prueba, de la evaluación y de la grabación de la reunión respectiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR a la Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.242 expedida en el municipio de Ibague, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias para desempeñar dicho cargo, por el periodo comprendido entre su posesión y el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos a la Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.242 expedida en el municipio de Ibague, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 de decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO: En el evento de aceptar el nombramiento la Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.444.242 expedida en el municipio de Ibague contará con el término de diez días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a la Junta Directiva de ésta y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto tiene efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Monguí a los 20 días del mes de marzo del año 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
Alcalde

Elaboró y Proyectó: Mateo Lanziano Vargas - Asesor Jurídico

Monguí, 21 de marzo de 2024

Señor
EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO
ALCALDE MUNICIPAL MONGUÍ

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor Alcalde:

De acuerdo con el Decreto No. 026 del 20 de marzo de 2024, he sido comunicada de mi designación para el cargo de Gerente en encargo de la ESE Hospital de las Mercedes de Monguí frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones, de acuerdo a la constitución, las leyes, los estatutos y demás normas concordantes.

Agradezco su confianza

Cordialmente,

JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO
C.C. No. 1.110.444.242 de Ibague

ACTA DE POSESION No. 008
(01 DE ABRIL DE 2024)

De: **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**
Fecha: **Abril 01 de 2024**

En Monguí-Boyacá, a primer (01) día del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.110.444.242 expedida en Ibagué, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Las Mercedes de Monguí, para el cual fue nombrada mediante Decreto 026 de 20 de Marzo de 2024.

La Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida de la Función Pública con soportes
Declaración de Bienes y rentas
Copia de Documento de Identidad
Antecedentes penales y Requerimientos Judiciales
Certificado de antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes Fiscales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario del registro Único Tributario
Certificado de aptitud laboral
Certificado de Afiliación Salud
Certificado de filiación Fondo de pensiones
Paz y Salvo Municipal

El suscrito Alcalde le tomó la promesa legal de juramento, previas las formalidades de los artículos 266 y 269 del CPP y el artículo 442 del CP, quien prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le imponen y para el cual ha sido nombrada.

La Posesión de la Enfermera **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**, surte efectos Fiscales y Legales a partir del día primero (01) de Abril de 2024.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Posesionada **JENNY PAOLA RUIZ BUITRAGO**
C.C. No. 1.110.444.242 de Ibagué

El Alcalde Municipal **EDISON FABIAN PATIÑO SIABATTO**
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.444.242

RUIZ BUITRAGO
APELLIDOS

JENNY PAOLA
NOMBRES

Jenny Paola Ruiz Buitrago
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-MAR-1986
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-2004 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-2900100-53127861-F-1110444242-20040728 03512 04211A 02 1900369854

Empresa Social Del Estado Hospital Las Mercedes

No responsable de IVA

Responsabilidad Fiscal: R-99-PN - No Aplica - Otros * Act. Económica: 8610

Carrera 15 #700 Teléfono: 3103201423 **NIT: 826002777-1**

Factura de Venta Nacional **No. FE329062** Fecha emisión 02/07/2024

Autoriza DIAN 18764065707611, Fecha: 2024-02-16 hasta 2025-02-16, Prefijo FE, Factura 328871 al 330000.

Empresa: DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 891800498-1

Contrato: - GOBERNACION DE BOYACA -

Forma de Pago: Crédito Medio de Pago: Otro* Fecha de Pago: 30/09/2024

Código	Servicios	Valor unitario	Cantidad	Valor pagar
CAP	Ultimo pago, finalizacion convenio interadministrativo 2394 del 2023. Objeto: financiar los gastos operacionales de la prestacion de servicios de salud en La Ese Hospital Las Mercedes De Mongui para la vigencia 2023 con recursos de subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyaca.	38,086,506.40	1.00	38,086,506.40

Valor total factura electrónica #FE329062 38,086,506.40

Valor del copago o cuota moderadora: 0.00

Valor a pagar por: - GOBERNACION DE BOYACA - **38,086,506.40**

Valor EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE

IPS jbaez27@novacorp-plus.com

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art.774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobrarán intereses por mora.

Número Cuenta:596498469 Entidad Bancaria: BANCO DE BOGOTA -

CUFE: 5bd3c1883359af370beaf284b6a4c69b16cb0b84a2c779d20e13fe114c3cf4221c479909a631406e930a44b49e23b1f7

Documento generado el 02/07/2024 12:18 por el Proveedor Tecnológico NOVA CORP SAS con NIT 830074854 en asocio con Rocky S.A.S.

ACTA DE POSESION No. 001
(20 de Enero de 2023)

De: **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**
Fecha: **Enero 20 de 2023**

En Monguí-Boyacá, a los veinte (20) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418 expedida en Sogamoso, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Las Mercedes de Monguí, para el cual fue nombrada mediante Decreto 002 de 16 de Enero de 2023.

La Enfermera Profesional **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**, presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida de la Función Pública con soportes
Declaración de Bienes y rentas
Copia de Documento de Identidad
Antecedentes penales y Requerimientos Judiciales
Certificado de antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes Fiscales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario del registro Único Tributario
Certificado de aptitud laboral
Certificado de Afiliación en salud
Certificado de filiación Fondo de pensiones Obligatorias
Paz y Salvo Municipal

El suscrito Alcalde le tomó la promesa legal de juramento, previas las formalidades de los artículos 266 y 269 del CPP y el artículo 442 del CP, quien prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le imponen y para el cual ha sido nombrada.

La Posesión de la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, surte efectos Fiscales y Legales a partir del día veinte (20) de Enero de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Posesionada **LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO**
C.C. No. 46.378.418 expedida en Sogamoso

El Alcalde Municipal **OSWALDO PEREZ QUIROZ**
Alcalde Municipal

PTO. GICD

En Monguí, a dieciséis (16) días del mes de Enero de 2023, se notifica a LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, identificada con C.C. 46.378.418, **del contenido del Decreto 002 de Enero 16 de 2023, emitida por el Alcalde Municipal, de la cual se le entrega copia.**

En constancia se firma,

Quien se notifica,

LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO,

Quien notifica,

GILMA IDALID CARRERO DUITAMA
Auxiliar Administrativo Alcaldía

DECRETO No. 002
(Enero 16 de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

El alcalde del Municipio de Monguí en uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, literal D, numeral 2 del artículo 92 de la ley 136 de 1994, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 1427 de 2016, decreto legislativo 491 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que mediante decreto 051 de 2020 se nombró a la odontóloga MARTHA PATRICIA ACERO ARGÜELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1072668310, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, por el periodo comprendido entre su posesión y el 31 de marzo de 2024.

Que mediante decreto 088 de 2022 se aceptó la renuncia de la odontóloga MARTHA PATRICIA ACERO ARGÜELLO, identificada con la cédula de ciudadanía 1072668310 al cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a partir del 18 de octubre de 2022 inclusive.

Que conforme al artículo 20 de la ley 1797 de 2016, "corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes nombrar al gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y los correspondientes manuales de funciones"

Que el Decreto Nacional No. 1427 del 01 de septiembre de 2016, dispone en su artículo 2.5.3.8.5.3. que la "evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que Monguí es un municipio de sexta categoría que tiene como entidad descentralizada a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, en la cual existe el cargo de gerente por un periodo institucional de cuatro años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 22 del decreto 785 de 2005 para ejercer como gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

El período institucional del gerente de la Empresa Social del Estado las mercedes de Monguí culminará el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418 cuenta con las competencias para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA

ARTICULO 1: Nombrar a la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418, en el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, quien reúne los requisitos y cumple con las competencias para desempeñar dicho cargo, por el periodo comprendido entre su posesión y el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos a la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 de decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO: En el evento de aceptar el nombramiento la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO contará con el término de diez días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a la Junta Directiva de ésta y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Monguí, a los 16 días del mes de Enero de 2023

OSWALDO PEREZ QUIROZ
Alcalde Municipal

Elaboró/ proyectó: Germán G. Guerra G.
Asesor Jco

26-JUNIO-2023 Monguí Boyacá

ACTA DE ACEPTACION DE ENTREGA DE CARGO DE GERENTE LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMON
EL DIA 26 DE JUNIO 2023

El día 26 de junio del 2023 siendo las 3:00pm Se presentó en las instalaciones de la ESE Hospital Las Mercedes de Monguí la Jefe Lina Marcela Blanco Leguizamón cc: 46.378.418 quien en calidad de Gerente de la E.S.E en la vigencia 20 de enero a 31 de mayo del 2023, me presenta acta de entrega con la siguiente información con fines institucionales ***(VER ANEXO ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION VIGENCIA DE 18 DE ENERO A 31 DE MAYO 2023),*** de la cual se realiza su respectiva validación y lo que contiene corresponde a la realidad.

Por medio de la presente acta declaro que recibo del jefe Lina Marcela Blanco Leguizamón cc: 46.378.418 acta de entrega que consta de 25 folios, la Jefe LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMON, declara que entrega todos y cada uno de los recursos e insumos sin excepción con la situación que guardan a la fecha de su terminación a la Dra. Leidy Liliana Arias Neira cc 1049631892 en calidad de gerente desde el 02 de junio del 2023. Se cierra la presente acta, a las 5:00pm horas del día 26 de junio de 2023.

Declaro que no recibo claves de cuentas bancarias por parte de la Jefe LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMON, manifiesta es manejado por el tesorero de la E.S.E. LUIS GERARDO CELY ORDUZ, de igual manera que el archivo general de Contabilidad queda organizado y a cargo de Tesorería quien es responsable LUIS GERARDO CELY ORDUZ en calidad de tesorero de la E.S.E.

Declaro que recibo del jefe Lina Marcela Leguizamón Blanco cc 46.378.418 en cuanto al personal asistencial:

Dos médicos de S.S.O: La Dra. Alejandra Ahumado quien termina su año rural el día 30 de junio del 2023 no refiere alguna situación disciplinaria y en términos de pagos mensuales por los servicios al día, me refiere que ella es la representante del estamento científico interno. Y el Dr. Camilo Hernández quien fue nombrado el 2 de enero del 2023 en calidad de médico de S.S.O.

Odontóloga general Dra. Alejandra Caro a quien se le modifico el contrato de servicios luego de regreso de licencia de maternidad el 27 de marzo del 2023 a media jornada laboral.

La bacterióloga Dra. Daniela Acosta contratada por prestación de servicios es la encargada del servicio de bacteriología y apoyo a farmacia, recibe su sueldo como bacterióloga y adicional recibe el pago ´por el apoyo al servicio de farmacia que se puede constatar con tesorería.

Enfermera Jefe Carol Ibáñez quien es la encargada de consulta externa por enfermería, ejecutora del contrato de Salud pública, es la encargada de la entrega de todos los informes a las entidades competentes de PyP, es la coordinadora de Vacunación de la E.S.E y apoyo a PIC municipal.

Me comenta de manera verbal que recibió 5 quejas de la auxiliar Yolanda, por parte del equipo de profesionales, sin embargo, en su estadía no recibió nada por escrito de parte de algún profesional.

Declaro que el día de hoy 26 de junio de 2023 se recibe un oficio dirigido a la LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMON, por parte de la súper intendencia de salud motivo: solicitud de explicaciones y respuesta de fondo a derecho de petición interpuesto por el señor Nelson Humberto Acevedo Hurtado ref: 20239300401488252, se le informa al jefe Lina Marcela Blanco

Leguizamón y se notifica al correo linablancoenf@hotmail.com para que por favor se le de pronta respuesta al ente de control en este caso SUPERINTENDECIA de Salud en apoyo del jurídico de la E.S.E.

LINA MARCELA BLANCO L
EX GERENTE E.S.E

LEIDY LILIANA ARIAS
GERENTE

LUIS GERARDO CELY ORDUZ
Testigo

ACTA DE POSESION No. 002
(05 de Junio de 2023)

De: **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**
Fecha: **Junio 05 de 2023**

En Monguí-Boyacá, a los cinco (05) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023), se presentó en el Despacho de la Alcaldía Municipal, **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.892 expedida en Tunja, con el objeto de tomar posesión del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Las Mercedes de Monguí, para el cual fue nombrada mediante Decreto 037 de 02 de Junio de 2023.

La Odontóloga **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, presentó los siguientes documentos:

Hoja de vida de la Función Pública con soportes
Declaración de Bienes y rentas
Copia de Documento de Identidad
Antecedentes penales y Requerimientos Judiciales
Certificado de antecedentes Disciplinarios
Certificado de antecedentes Fiscales
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas
Formulario del registro Único Tributario
Certificado de aptitud laboral
Certificado de Afiliación en salud
Certificado de filiación Fondo de pensiones Obligatorias
Paz y Salvo Municipal

El suscrito Alcalde le tomó la promesa legal de juramento, previas las formalidades de los artículos 266 y 269 del CPP y el artículo 442 del CP, quien prometió cumplir fiel y honradamente con los deberes que el cargo le imponen y para el cual ha sido nombrada.

La Posesión de la Odontóloga **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**, surte efectos Fiscales y Legales a partir del día cinco (05) de Junio de 2023.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Posesionada **LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA**
C.C. No. 1.049.631.892 de Tunja

El Alcalde Municipal **OSWALDO PEREZ QUIROZ**
Alcalde Municipal

PTO. GICD

DECRETO No. 037
(Junio 02 de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA TRANSITORIAMENTE AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LAS MERCEDES DE MONGUÍ

El alcalde del Municipio de Monguí en uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, literal D, numeral 2 del artículo 92 de la ley 136 de 1994, artículo 20 de la ley 1797 de 2016, decreto 1427 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que las Empresas Sociales del Estado, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley 100 de 1993, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creada por la ley o por las asambleas o concejos según el caso.

Que mediante decreto 02 de 2023 se nombró a la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, por el periodo comprendido entre su posesión y el 31 de marzo de 2024.

Que mediante decreto 035 de 2023 se aceptó la renuncia de la Enfermera Profesional LINA MARCELA BLANCO LEGUIZAMO identificada con cédula de ciudadanía No. 46.378.418 al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a partir del 01 de junio de 2023 inclusive.

Que conforme al artículo 20 de la ley 1797 de 2016, "corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes nombrar al gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, previa la evaluación al aspirante de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública y la verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en el artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 y los correspondientes manuales de funciones"

Que el Decreto Nacional No. 1427 del 01 de septiembre de 2016, dispone en su artículo 2.5.3.8.5.3. que la "evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o de las Empresas del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia".

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante resolución No. 680 del 2 de septiembre de 2016, señala las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado.

Que Monguí es un municipio de sexta categoría que tiene como entidad descentralizada a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, en la cual existe el cargo

de Gerente por un periodo institucional de cuatro años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Alcalde.

Que conforme a lo estipulado por el artículo 22 del decreto 785 de 2005 para ejercer como Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí se exigirá como requisitos, título profesional en el área de la salud y experiencia profesional de un (1) año, en el sector salud.

Que verificada la planta de personal del nivel central de la alcaldía municipal de Monguí no existe personal que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí.

Que verificada la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí no existe personal que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo de gerente.

El período institucional del nuevo gerente de la Empresa Social del Estado las mercedes de Monguí iniciará con la posesión y culminará el treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que con el objetivo de no afectar la continuidad en la prestación de los servicios en la *Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, se nombrará de forma* temporal como gerente a la Odontóloga LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.892, quien estará vinculada mientras se adelanta el proceso evaluación de las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y proveer de forma definitiva el empleo.

Que conforme al concepto 094241 de 2021 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la ley no establece expresamente un término de duración para el encargo de Gerente de una E.S.E, no obstante, en atención a la clasificación del mismo como empleo de periodo fijo, es procedente aplicar lo correspondiente al encargo del empleo de personero municipal, señalando que la provisión transitoria del empleo a través del encargo, tendrá una duración máxima de tres meses.
Que, siguiendo las consideraciones del Consejo de Estado, para el caso en concreto, resulta aplicable el límite temporal de tres (3) meses que establece el Artículo 2.2.5.9.9., del Decreto 1083 de 2015 para los encargos de empleos públicos de libre nombramiento y remoción. Si bien la naturaleza del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí no corresponde a un empleo de esa naturaleza, el límite temporal de tres (3 meses) es más adecuado desde el punto de vista constitucional que el de seis (6) meses previsto para los encargos en empleos de carrera administrativa pues, ya que el ejercicio regular y continuo de la función pública de las personerías exige la provisión definitiva del empleo a la mayor brevedad posible.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO 1: Nombrar de manera transitoria a la Odontóloga LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.892, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, quien reúne los requisitos para desempeñar dicho cargo, por el periodo de tres meses contados a partir de su posesión.

Parágrafo: La doctora LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA estará vinculada mientras se adelanta el proceso de evaluación de las competencias señaladas por el Departamento

Administrativo de la Función Pública y proveer de forma definitiva el empleo de gerente de la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí.

ARTÍCULO 2: Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTÍCULO 3: Comuníquese este nombramiento por escrito, a través de medios físicos o electrónicos a la Odontóloga LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.892, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 de decreto No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO: En el evento de aceptar el nombramiento la Odontóloga LEIDY LILIANA ARIAS NEIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.631.892 contará con el término de diez días hábiles para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO 4: Envíese copia del presente Decreto a la Empresa Social del Estado Hospital las Mercedes de Monguí, a la Junta Directiva de ésta y a la Secretaría de Salud del departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5. *El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga* todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Monguí, a los 02 días del mes de junio de 2023.

OSWALDO PEREZ QUIROZ
Alcalde

Elaboró/ proyectó: Germán G. Guerra G.
Asesor Jco

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.631.892**

ARIAS NEIRA

APELLIDOS

LEIDY LILIANA

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-NOV-1992**

VENTAQUEMADA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA **A+** G.S. RH **F** SEXO

16 NOV-2010 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

P-0700100-00284742 F-1049631892-20110317 0025[illegible]A 1 [illegible]